



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL- INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 08001405300320230038600.
DEUDOR: LACIDES JOSE FUENMAYOR HERNANDEZ.

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, Deudor LACIDES JOSE FUENMAYOR HERNANDEZ., junto con memorial poder del apoderado judicial de GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A., para reconocer Personería. Sírvase Proveer.

Barranquilla, enero 26 de 2024

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Reconocer Personería al Dr. (a) LIZETH YIJADA PALACIO CASTRO, identificada con la C. C. No. 1.037.615.834 y T.P. No. 273.426 del C. S. de la J, como apoderada de la entidad GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5068531a058067676456042e1b9be0ef38314440df5527376b2b1384ac7c81f**

Documento generado en 26/01/2024 01:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>